



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°2367-R-2022
Piura, 14 de diciembre de 2022

VISTO,

El expediente N°000320-5408-22-1 de fecha 29 de noviembre de 2022, que presenta el Lic. **LUIS ALBERTO CALLE ESTRADA**, Jefe de la Unidad de Tesorería; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 598-2022-UNP-DGA-UT de fecha 28 de noviembre de 2022, el Jefe de la Unidad de Tesorería solicita autorización, así como pasajes aéreos Piura – Lima – Piura y 03 días de viáticos, para realizar coordinaciones ante el MEF y el MINEDU, a partir del 05 al 07 de diciembre de 2022.

Que, mediante Oficio N°2691-R-UNP-2022 de fecha 02 de diciembre de 2022, dirigido a la Jefa de la Oficina Central de Planificación de la UNP, se autoriza la Priorización Presupuestal para pasajes aéreos Piura – Lima – Piura y tres (03) días de viáticos, a la ciudad de Lima, al Lic. **LUIS ALBERTO CALLE ESTRADA**, Jefe de la Unidad de Tesorería de la UNP, para que realice coordinaciones ante el MEF y MINEDU, a partir del 05 de diciembre de 2022.

Que, mediante Priorización Presupuestal N°02416-2022-OPPTO-OCP-UNP de fecha 07 de diciembre de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto conjuntamente con el jefe de la Unidad de Presupuesto, emite priorización presupuestal, para cobertura de pasajes y viáticos por tres (03) días para el Lic. Luis Alberto Calle Estrada, Jefe de la Unidad de Tesorería de la UNP, para que realice coordinaciones con el MEF y MINEDU, a partir del 05 de diciembre de 2022. Para lo cual se india que en el Marco de Créditos Presupuestarios Autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática según detalle:

FTE FTTO	PERSONAL	23.21.21	23.21.22	TOTAL
RDR	SR. LUIS ALBERTO CALLE ESTRADA	S/.1,000.00	S/. 960.00	S/. 1,960.00
TOTAL				S/. 1,960.00

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA: CERTIFICADO 9202

RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
SECCIÓN FUNCIONAL : 0016 ACCIONES DE ADMINISTRACIÓN
GENÉRICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS
MONTO : S/. 1, 960.00

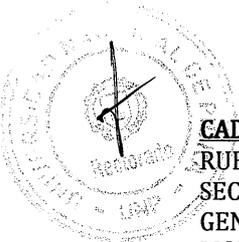
Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N° 31365, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2013-EF de fecha 23 de enero de 2013, se reajustó la escala de viáticos para Funcionarios y servidores del Sector Público;

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura concordante con el artículo 62° de la Ley Universitaria y estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales que le confiere el cargo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, el viaje a la Ciudad de Lima del Lic. **LUIS ALBERTO CALLE ESTRADA**, Jefe de la Unidad de Tesorería de la Universidad Nacional de Piura, para realizar coordinaciones con el MEF y MINEDU, a partir del 05 de diciembre de 2022.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°2367-R-2022
Piura, 14 de diciembre de 2022

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad en coordinación con la Unidad de Tesorería, para que se realice el giro del monto de S/. 1,960.00 (Mil Novecientos Sesenta con 00/100 soles) por concepto de **pasajes aéreos Piura- Lima – Piura y TRES (03) DÍAS DE VIÁTICOS**, para el Lic. **LUIS ALBERTO CALLE ESTRADA**, para cubrir los gastos generados mencionados en el artículo precedente, debiendo presentar la rendición de gastos a las mencionadas unidades; según Priorización Presupuestal N°02416-2022-OPPTO-OCP-UNP.

ARTÍCULO 3º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

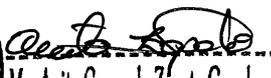
(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, UT, UC, OPYPTO, INT, ARCHIVO (2)
09 copias/CCHR


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)




Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL